

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

112 NOV. 2020

Previo a continuar con el trámite que corresponda dentro del presente asunto se dispone:

El tercero interesado vg poseedor para los efectos de que trata el parágrafo único del numeral 9º del art. 309, préstese la caución por la suma de \$ 95.000.000 (noventa y cinco millones) en el término de ocho (8) días, luego de la notificación del presente asunto.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 37
Hoy
La Sria.
113 NOV. 2020
NUBIA ROCIO RINEDA PEÑA
113 NOV. 2020

YRP.-